

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fijase el día 05 de DICIEMBRE a las 10 Horas para que tenga lugar la apertura del COMPULSA ABREVIADA N°01 con destino al Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones.

ARTICULO 1º OBJETO DEL PLIEGO:

El presente pliego tiene como objeto la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de sala de reuniones, baño de damas y oficinas del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras.

ARTICULO N°2º PLAZO DE DURACION

La duración del presente servicio se extenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, prorrogable por otro periodo con acuerdo de las partes.

ARTICULO 3º FINALIDAD DEL PLIEGO:

El presente Pliego determina las condiciones básicas generales a las que se ajusta el llamado a COMPULSA ABREVIADA N°01

ARTICULO 4º OBLIGACIONES:

Para tomar parte en el COMPULSA ABREVIADA N°01 los señores interesados deberán atenerse en un todo a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares, si lo hubiere. El conocimiento y aceptación de sus artículos se presume por el solo hecho de firmarlos y presentarse como proponente.

ARTICULO 5º DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACION

La documentación estará a disposición de quienes deseen consultarla en la Oficina de Compras del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras, hasta 5 (CINCO) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres.

ARTICULO 6º PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas correspondientes al COMPULSA ABREVIADA N°01 serán presentada en la Mesa de Apertura, con la intervención de los funcionarios que establezca el régimen de contrataciones de la Provincia y la asistencia de funcionarios de la repartición de origen,

proponentes y/o apoderados y publico en general que asista. Todas las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados, sin membrete ni identificación alguna, serán mecanografiados o manuscritos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, ni testados.

La presentación de los sobres conteniendo la oferta y la documentación solicitada, se admitirá hasta la fecha y hora señalada en el llamado, o en el caso de que el día señalado fuera no laborable para la Administración Pública Provincial, el acto de apertura se llevara a cabo el día hábil siguiente a la misma hora. A partir de ese momento no se aceptaran modificaciones o aclaraciones a las presentaciones, salvo que lo solicite la Mesa de Apertura cuando así lo considere conveniente al interés del Estado y no perjudique derechos de los proponentes.

Las propuestas presentadas después de la hora fijada para la apertura de sobres, serán devueltas sin abrir.

Todas las páginas deben ser firmadas por el proponente, en prueba de conformidad y llevaran el sello de la empresa. Todas las páginas serán numeradas.

ARTICULO 7º FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas serán recibidas hasta el momento fijado para la apertura, y deberán ser presentadas de la siguiente manera:

a. SOBRE N° 1: Un sobre de antecedentes cerrado y lacrado que solo llevara la siguiente individualización:

COMPULSA ABREVIADA N°01
IDENTIFICACION ORGANISMO:
CONCURSO N°:
EXPEDIENTE N°
FECHA DE APERTURA:
HORA DE APERTURA:
LUGAR DE APERTURA:
Este sobre contendrá

REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

a.1.) Deberá adjuntar Certificado de inscripción como proveedor del Estado emitido por el RUPE o certificado de preinscripción.

a.2.) Certificado de Inscripción ante la A.F.I.P. del proponente actualizado por (Pagina Internet).

a.3.) Certificado de cumplimiento fiscal, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, vigente a la fecha de apertura,

donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen.

a.4.) Declaración jurada impresa, completa del anexo I, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, firmada por el oferente, su apoderado o representante legal. En caso de ser apoderado distinto al registrado en el RUPE, debe adjuntar copia certificada por escribano público del respectivo poder.

a.5.) Constancia de haber recibido o adquirido el pliego, acreditado en los formularios que corresponda.

a.6.) Pliego de Bases y Condiciones Generales y el de Condiciones Particulares, en caso de corresponder, sellado y firmado en todas sus hojas por el proponente.

a.7.) Declaración Jurada de que cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia ordinaria de la Capital de la Provincia de San Juan, debiendo constituirse domicilio legal en la misma, de acuerdo al modelo del Formulario N° 2.

a.8.) Sobre N° 2.

Serán causales de **Rechazo Automático**, la falta de cumplimiento de los incisos **a.1), a.3), a.4), y a.8)** y en cuanto a la falta de alguno de los restantes incisos, se le otorgara hasta Cuarenta y Ocho (48) horas hábiles para su presentación.

b. SOBRE N° 2: Un sobre cerrado que se presentara dentro del sobre N° 1, en el que se inscribirá únicamente la denominación del llamado, fecha de apertura y nombre de la Empresa o firma proponente.

Este sobre contendrá:

b.1.) Propuesta económica, por duplicado, en moneda de curso legal en el país, debidamente firmada y sellada por el proponente.

b.2.) Garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 11 La apertura del sobre N°2, se efectuará en el mismo acto correspondiente a la apertura del sobre N° 1, siempre que la oferta no fuera rechazada automáticamente por alguna de las causales previstas en los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN;

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo, procediendo a la devolución de las mismas en ese acto. Los proponentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y se dejara constancia en el acta. Terminada esta operación, se dará lectura a la misma, la que será firmada por la persona que haya presidido el

acto de apertura, funcionarios presentes, proponentes y personas que deseen hacerlo.

En caso de impugnaciones, las mismas deberán efectuarse por escrito y en el termino perentorio de hasta dos (2) días hábiles a contar del día de la apertura, resolviéndose previamente a la adjudicación. Las impugnaciones presentadas fuera de plazo, no serán tenidas en cuenta.

ARTICULO 8º COTIZACIONES

Las cotizaciones serán expresadas en pesos. El precio de la contratación será fijo e inamovible y no generará la obtención de intereses compensatorios.

Los proponentes deberán cotizar por la totalidad de los bienes y servicios de cada uno de los renglones objeto del presente COMPULSA ABREVIADA N°01, indicando detalladamente la cotización correspondiente a los mismos. Los valores incluirán los impuestos y gravámenes vigentes

ARTICULO 9º: REQUISITOS DE LA OFERTA.

- a. La oferta especificara el precio fijo cierto y total de los bienes, servicios y demás elementos licitados conforme al art. 1º del presente pliego, en letras y números. En caso de no coincidir, se tomará como valida, la cantidad escrita en letras.
- b. Se respetará el plazo de mantenimiento de la oferta establecido en el articulo N° 9 del presente pliego.

ARTICULO 10º VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas tendrán un plazo de validez de 30 días, transcurridos los cuales los proponentes podrán retirar su propuesta pero mientras no lo hicieran, se entenderá que han prorrogado, por igual termino, su plazo de validez.

El aviso de retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de 5 días de antelación al vencimiento.

ARTICULO 11° AMPLIACION DE PLAZOS

El Estado se reserva el derecho de ampliar los plazos establecidos en el presente pliego, cuando a su criterio existan razones y/o motivos que justifiquen tal ampliación.

ARTICULO Nº 12° CONSTITUCION DE GARANTIAS

Las garantías deberán constituirse sin término de validez y garantizarán el cumplimiento de las obligaciones contraídas. En virtud del Decreto Reglamentario Nº 0004, Ley Nº 2000 A Art. 145, las ofertas que no excedan el índice de 10, no necesitan presentación de garantía.

Clases y montos de las Garantías:

1.a.) Garantía de oferta: Los proponentes presentarán una garantía de oferta equivalente al uno (1%) por ciento sobre el mayor valor total cotizado, en la oferta del proponente.

1.b.) Garantía de adjudicación: Dentro de los cinco (5) días de notificado de la adjudicación, el proponente deberá constituir una garantía de adjudicación que será equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total adjudicado. En caso de no dar cumplimiento a lo estipulado, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta.

1.) Forma de Constitución de Garantía:

Las garantías de oferta y/o adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas, a opción del oferente y/ o adjudicatario:

2.a.) En efectivo, mediante deposito en el Banco de San Juan S.A. en la cuenta Nº **018-1204-5** de la Tesorería General de la Provincia, adjuntando a la propuesta el comprobante respectivo.

2.b.) Pagare a la vista con el sellado correspondiente.

2.c.) Fianza o aval bancario.

2.d.) En títulos o certificados provisorios de la Deuda Publica Provincial o Nacional, tomados a su valor de cotización del ultimo día anterior, hábil bancario, a la fecha de apertura.

El Estado Provincial no abonará intereses por los valores depositados en garantía en tanto los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

2.e.) Seguro de caución. Debiendo adjuntar recibo de pago del mismo.

2.) Devolución de Garantías:

3.) Las garantías serán devueltas de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo N° 149 del Decreto Reglamentario N° 0004, Ley 2000 A.

ARTICULO 13° MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTIAS DE USO

Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás especificaciones contenidas en las listas de materiales a licitar y, cuando las mismas no se indiquen, deberán consignarlo los oferentes.

Es obligación de los oferentes adjuntar en su caso catálogos y/o folletos ilustrativos con las características técnicas de los mismos, como así mismo indicar tiempo de garantía de los bienes licitados y servicio técnico en la provincia.

ARTICULO N° 14° CANTIDADES

El Gobierno se reserva el derecho de solicitar hasta un 20% de más o de menos de la mercadería solicitada al mismo precio e iguales condiciones que se convenga o contrate.

El Estado, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistir de la contratación, en forma parcial o total, cuando así lo considere conveniente a sus intereses sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes.

ARTICULO 15° ADJUDICACION:

Efectuada la apertura de los sobres y con las propuestas de los oferentes que dieron cumplimiento con lo solicitado en los artículos precedentes, se remitirá el expediente en el plazo de dos (2) días hábiles administrativos desde la fecha de apertura a la Comisión de Adjudicaciones, quien tendrá a su cargo el estudio y análisis de las propuestas y aconsejara acerca de la propuesta más conveniente, debiendo elevar un informe detallado de cada una de las propuestas y aconsejando cual es la más conveniente, sea que se funde en el precio ofertado, en la calidad de la mercadería o en otras circunstancias que hagan a la propuesta.

Todos los proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de

Adjudicaciones se considere necesaria, pudiendo esta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean menester

La Comisión de Adjudicaciones cuando lo estime conveniente, por razones fundadas, podrá solicitar a la autoridad competente, que se llame a los oferentes a una mejora de ofertas.

El plazo para emitir el dictamen sobre la oferta más conveniente será de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción del expediente por la Comisión de Adjudicación o desde el vencimiento del plazo que se fije para mejorar las ofertas, según corresponda.

La autoridad competente, resolverá por Resolución fundada el llamado a mejoramiento de oferta. En este acto solo podrán participar los oferentes que no hayan sido rechazados por la Mesa de Apertura, debiéndose respetar las mismas condiciones y modalidades del llamado a licitación y garantizar la igualdad de todos los oferentes.

En el caso de impugnaciones a la apertura de las propuestas, estas deberán ser resueltas, previo al envío de las actuaciones a la Comisión de Adjudicaciones.

Posteriormente, la autoridad administrativa competente, dictará el acto de adjudicación, debiendo comunicar el resultado de la misma a los proponentes, notificando fehacientemente al adjudicatario, imponiéndole un plazo de tres (3) días hábiles administrativos en que deberá proceder a la firma del contrato y a la constitución de la garantía especificada en el artículo N° 11 apartado 1.b.).

En caso de impugnaciones a la adjudicación, las mismas deberán efectuarse dentro del término de dos (2) días hábiles a contar de la fecha de comunicación del resultado de la adjudicación.

Para el caso de las impugnaciones, tanto a la apertura como a la adjudicación, las mismas deberán realizarse por escrito, en el plazo establecido, debiendo obligatoriamente acompañar, en el primer caso, una garantía del uno (3%) por ciento de su propuesta económica, y en el segundo, una garantía del cinco (5%) por ciento de la propuesta adjudicada. Esta garantía le será devuelta al proponente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a la resolución de la misma. Las impugnaciones presentadas fuera de plazo o no garantizadas, no serán tenidas en cuenta.

En caso de que el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, el Estado podrá revocar la adjudicación efectuada, con pérdida de las garantías presentadas, siendo responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que

ocasion, en este caso el Estado se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que el titular de la misma la mantenga expresamente y de cumplimiento a la garantía de adjudicación.

ARTICULO Nº 16° LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La totalidad de bienes y servicios que se adjudiquen, será entregada en destino libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del proveedor las roturas o deterioros que sufra la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de recibida; deberán ser entregados en fechas y horas que disponga la Repartición adquirente, cuando se trate de suministros periódicos, o bien en el plazo ofertado.

La entrega del equipamiento y su total instalación estará a cargo del adjudicatario y deberá efectuarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación, siempre que el pliego particular o el contrato no establezcan otro plazo.

ARTICULO Nº17° FORMA DE PAGO

El gasto que demande el suministro de bienes y servicios licitados, será abonado por el Gobierno de la Provincia, mediante la tramitación corriente de las facturas respectivas conforme a los términos de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ARTICULO Nº 18 PRORROGA

El contrato que se firmare con el adjudicatario del servicio, se prorrogará por un periodo de 12 (Doce) meses, siempre que durante los últimos treinta (30) días vigencia, no se notifique decisión en contrario por alguna de las partes.

ARTICULO Nº19° INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta presentada y aceptada, serán invariables, cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.

ARTICULO Nº 20° CAUSA DE FUERZA MAYOR

El proponente al que se le hubiere adjudicado uno o más renglones, no podrán por ningún concepto eludir la entrega de las mercaderías o bienes en la calidad, cantidad y plazos establecidos, solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificada y comprobadas, por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

ARTICULO Nº 21° ENVASES

Los bienes y demás elementos que se liciten, se suministrarán en envases originales o de fábrica, conteniendo los precintos y estampillas correspondientes, debiendo etiquetarlo con el nombre de la casa que los entrega e indicando el peso o capacidad neta del envase.

ARTICULO Nº 22° TRANSFERENCIAS

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos salvo casos justificados y aceptados por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO Nº 23° PENALIDADES

Aceptada la propuesta, el depósito de garantía que se menciona en el artículo Nº 11, funcionara como cláusula penal para el caso de retardo o incumplimiento del proponente en la entrega de los bienes.

A los efectos de la interpretación y ejecución del presente, será de aplicación la Ley de Contabilidad, decretos reglamentarios, debiendo los oferentes someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de la Capital de la Provincia de San Juan, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, especialmente se renuncia al fuero federal.

ARTICULO Nº 24° En caso de controversias entre los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el de Condiciones Particulares tendrá prevalencia este último.

FORMULARIO N° 1
MODELO NOTA DE PRESENTACION

SEÑOR
PRESIDENTE IPEEM.

Adjunto a la presente, se eleva la Documentación y Propuesta Económica a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del COMPULSA ABREVIADA N° 01

Atentamente.-

.....

Firma

.....

Aclaración y sello

ANEXO Nº 1

DECLARACION JURADA “Artículo 12, Sobre Nº1 Inciso 4”:

San Juan,.....de.....del.....

PROCEDIMIENTO:Nº...../22

JURISDICCION:.....

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

.....

OFERENTE:..... CUIT: __/_____/__

1. DECLARA BAJO JURAMENTO:**a) Aceptación del Pliego.**

El oferente declara conocer y aceptar el pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias.

Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del Estado Provincial.

b) Domicilio Especial y Fuero.

El oferente, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en:

.....del departamento
....., Provincia de San Juan, y sometimiento a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

c) Deuda Previsional No Exigible por A.F.I.P.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el Artículo 4º de la Ley 17.250.

d) Certificado de Libre Deuda Ley 643 A, Artículo 17.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes no resulta titular de deudas incluidas en el artículo 1º de la Ley Nº 552 A, según los registros obrantes en este Comité Ejecutivo.

e) Inhabilidad para contratar con el Estado

Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendido en las causales de inhabilidad previstas en la Ley Nº 2000 A, Artículo Nº 24.

Nota: La Declaración Jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora o a mano y firmada con aclaración y cargo que representa. La no presentación e integración en forma completa el Anexo da lugar al rechazo de la presente oferta.

RECIBO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

COMPULSA ABREVIADA N°01/23 I.P.E.E.M.

RECIBI DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS (I.P.E.E.M.) LA CANTIDAD DE UN (1) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE COMPULSA ABREVIADA N°02

/23 I.P.E.E.M.

.....

Firma y Sello

Nombre y Apellido o Razón Social:

.....

Domicilio:

.....Tel: